



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00851659- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Subsecretaría de Vida Universitaria, referente al llamado a Licitación Privada, destinado a la adquisición de mobiliario de hogar y oficina para los diferentes niveles de la Residencia Estudiantil Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la Residencia Estudiantil Universitaria, fue creada mediante resolución RR-2024-1140-E-UNC-REC;

Que tiene como objetivo principal proporcionar una vivienda digna y adecuada para que los/as estudiantes puedan desarrollar sus actividades académicas y personales; y que para ello, es imprescindible la adquisición del mobiliario y equipamiento de hogar y oficinas necesarios para crear un ambiente acogedor y seguro que fomente la convivencia y el bienestar, facilite el estudio y el trabajo en grupo; proporcione un espacio de descanso y relajación; y así cumplir con los estándares de calidad y confort que se esperan de una residencia universitaria;

Que en la solicitud del pedido se detallan las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012, y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios N° 329/2024 que obra en número de orden 11 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 12;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil C/00/100 (\$199.823.000,00), el cual será financiado con Fuente

16, asignados al Programa de Inclusión Social, actividad 05: Programas Especiales, inciso 4 y 2, según se informa en orden 6;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 8, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 2 inc. II de la Ordenanza 05/2013 del H.C.S. de la U.N.C. modificada por OHCS 7/2021 y Res. SGI 71/2024; es decir, Licitación Privada, según lo establecido en el art. 25 inc. "c" del decreto 1023/2001;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada, destinado a la adquisición de mobiliario de hogar y oficina para los diferentes niveles de la Residencia Estudiantil Universitaria, por un importe estimado de **Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil C/00/100 (\$199.823.000,00)**.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Clark, Carmen Gloria Leg. 40.008, Primo, Betina Alejandra Leg. 80.592 y Ubino, Mario Leg. 30.246; y como miembros suplentes a Espinoza, María Belén Leg. 51.811, Valverde Marollo, María Celeste Leg. 59.754, y Hernández, Ricardo Matías Leg. 53.333.

ARTÍCULO 4º: Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Andino, Ricardo Regino Ramón Leg. 41.587, Larralde, Martín Leg. 51.448 y María José Agazzi Leg. 45.881; y como miembros suplentes a Lozano, Carlos Manuel Leg. 54.872, Zito, Martín Ezequiel Leg. 54.542 y Sárate, Omar Raúl Leg. 37.465.

ARTÍCULO 5º: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 16, asignados al Programa de Inclusión Social, actividad 05: Programas Especiales, inciso 4 y 2, según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese al Subsecretario de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones para la prosecución del trámite.

eb